



**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el en **Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021**, estando incluido en el orden del día, se informó del **protocolo de integración de investigadores de los programas Ramón y Cajal y Beatriz Galindo como personal docente e investigador de la Universidad de Murcia**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

() A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*



PROCESO DE INTEGRACIÓN DE INVESTIGADORES DE LOS PROGRAMAS RAMÓN Y CAJAL Y BEATRIZ GALINDO COMO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

El objetivo de los contratos relacionados con las convocatorias de atracción de talento de los programas Ramón y Cajal y Beatriz Galindo es desarrollar actividades de enseñanza, investigación y transferencia de conocimiento como parte de las funciones y objetivos generales de la Universidad de Murcia (UMU). Una vez finalizados estos contratos, la UMU, al amparo de los compromisos adquiridos con las respectivas entidades convocantes, debe crear y ofertar las plazas mediante procedimientos de estabilización que permitan concursar a este personal investigador. Tras su oportuna creación y debida incorporación al presupuesto, se incluirán en la Oferta Pública de Empleo y, una vez finalizado el contrato, se aprobará y publicará, según lo previsto en la legislación, el proceso de selección correspondiente. Dado que estos contratos están sujetos al sistema de control objetivo establecido por el empleador (Artículo 23, Ley 14/2011, de 1 de junio), se solicitará:

1. La evaluación de la actividad docente e investigadora para obtener la acreditación para las figuras de Profesor Contratado Doctor o Profesora Contratada Doctora, Profesor o Profesora Titular de Universidad, o Catedrático o Catedrática de Universidad por parte de ANECA.
2. La evaluación para la obtención del certificado I3 por parte de la Secretaría General de Universidades.

Recibida la acreditación de profesorado y el certificado I3, la plaza correspondiente se incorporará, de conformidad con su creación y asignación presupuestaria, en la Oferta de Empleo Público. Posteriormente, la UMU publicará la convocatoria, según lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; por los Estatutos de la UMU, aprobados por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios (Aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015). Todo este proceso está de acuerdo con el marco legal para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, y se encuentra dentro de las estipulaciones aplicables bajo legislación estatal básica. Debe subrayarse que la UMU tiene una trayectoria reconocida en la estabilización del personal de investigación, en respuesta a las llamadas realizadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España, como es la estabilización de los investigadores del "Programa Ramón y Cajal". Los criterios para la adjudicación de plazas de la Oferta de Empleo Público de la UMU (CG 18/12/2015) incluyen una reserva del 15% de la oferta total para emitir convocatorias para nuevas plazas permanentes para personal investigador del "Programa Ramón y Cajal (I3)". A continuación, se muestra el cronograma del proceso de integración de UMU.



En el caso de profesorado/personal investigador con titulación no nacional, antes de la evaluación de ANECA, es necesaria la homologación de su formación previa, proceso que se iniciará en el primer año del contrato, con ayuda de la UMU.

	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4	
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
PROGRAMA BEATRIZ GALINDO								
Homologación de títulos para estudios no nacionales								
Presentación de la solicitud de acreditación a ANECA								
Presentación de la solicitud de acreditación I3								
Resultados evaluación ANECA								
Resultados evaluación I3								
Aprobación de la OPE								
Concurso Oposición para optar a una plaza de PDI								
Presentación del informe anual para renovación de contrato								
Presentación del informe final								

	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10
PROGRAMA RAMON Y CAJAL										
Homologación de títulos para estudios no nacionales										
Presentación de la solicitud de acreditación a ANECA										
Presentación de la solicitud de acreditación I3										
Resultados evaluación ANECA										
Resultados evaluación I3										
Aprobación de la OPE										
Concurso Oposición para optar a una plaza de PDI										
Presentación del informe seguimiento ministerio										
Presentación del informe final										

La UMU es una institución signataria de la Carta Europea de Investigadores y del Código de Conducta en la Contratación de Investigadores ([HRS4R](#)), y como tal, garantiza condiciones de trabajo óptimas.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/06/2021 14:48:35; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKI/ACCV, CN=ACCVCA-120



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>